Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00059 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRIGUEZ
Demandadas: JENNY PATRICIA CASTRO PAZ y ANDREA PATRICIA RAMIREZ CASTRO.

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden de embargo de fecha 20 de noviembre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El Banco Agrario de Colombia S.A., mediante oficio AOCE-2021-3008954 del 22 de febrero de 2021[1], informó que las personas relacionadas, no presentan vínculos con cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo, en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro Oficio No. 0099 del 17 de febrero de 2021, por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

[1] Folio 20 del Cuaderno de Medidas Cautelares

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
58 del 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria